

Marzo 2015

N°175

Boletín Oficial Municipal



Publicado el 01 de Abril de 2015

INDICE

DECRETOS:

Decreto 0456 - Interés Municipal - Acto de Entrega de Escrituras, Ley N° 10.830.	Pág. 03.
Decreto 0461 - Ordenanza 5.508/14 - Bases y Condiciones Contratación Svicio. Público de Tte.	Pág. 04.
Decreto 0465 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Deportivo Moreno Futbol Club".	Pág. 04.
Decreto 0488 - Interés Municipal - Jornada sobre Prevención de Adicciones.	Pág. 05.
Decreto 0489 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Instituto SILOE".	Pág. 06.
Decreto 0516 - Interés Municipal - Actividades en el marco del "Mes del Niño 2015".	Pág. 07.
Decreto 0522 - Interés Municipal - Lanzamiento y Desarrollo de Act. Prog. Presupuesto Participativo.	Pág. 09.
Decreto 0523 - Interés Municipal - Fiesta de la Eucaristía y Festival Familiar-Parroquia Cristo del Perdón.	Pág. 10.
Decreto 0524 - Interés Municipal - Actos Conmemorativos Día de La Memoria.	Pág. 11.
Decreto 0537 - Interés Municipal - Caravana por la Memoria, la Verdad y la Justicia.	Pág. 12.
Decreto 0578 - Interés Municipal - Toma de expts. Consolidación Dominio de Actas Notariales.	Pág. 13.
Decreto 0584 - Interés Municipal - Día Internacional del Consumidor.	Pág. 14.
Decreto 0606 - Interés Municipal - Apertura del Torneo Municipal de Futbol, Campeonato Evita.	Pág. 15.
Decreto 0607 - Interés Municipal - Operativo "Programa de Apoyo de Regularización Migratoria".	Pág. 16.
Decreto 0608 - Interés Municipal - Acto 33° Aniversario de la Gesta de Malvinas.	Pág. 17.
Decreto 0609 - Interés Municipal - VIII Congreso Nacional de Educación y Gestión Social.	Pág. 18.
Decreto 0642 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Jerónima".	Pág. 19.
Decreto 0717 - Interés Municipal - Jornada "Fuera del Hospital, cuando el tiempo apremia".	Pág. 20.
Decreto 0719 - Interés Municipal - Día Internacional Contra el Abuso y el Maltrato hacia el Adulto Mayor.	Pág. 22.
Decreto 0720 - Interés Municipal - Mes del Niño 2015.	Pág. 23.
Decreto 0721 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Fundación de Laicos y Frailes Franciscanos".	Pág. 24.
Decreto 0734 - Interés Municipal - Santa Misa, Domingo de Ramos.	Pág. 25.
Decreto 0739 - Términos y condiciones Portal de Internet de la Municipalidad de Moreno.	Pág. 26.
Decreto 0740 - Interés Municipal - Trabajo de la Fundación de los Buenos Aires para las Artes y la Cultura.	Pág. 31.
Decreto 0741 - Interés Municipal - Producción Teatral "Julio César".	Pág. 32.
Decreto 0744 - Interés Municipal - Festejo "Esperando el 25".	Pág. 34.
Decreto 0748 - Interés Municipal - Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas.	Pág. 35.
Decreto 0802 - Dejase s/ efecto el Rec. como E.B.P. Asociación Civil "Comisión de Madres Barrio 202".	Pág. 36.

Decreto 0803 - Interés Municipal - Acto de inicio Lectivo de las Academia de Policía Local.	Pág. 37.
Decreto 0804 - Interés Municipal - 50° Aniversario E.E.S. N° 21 Dr. Mariano Moreno.	Pág. 38.
OTROS DECRETOS:	Pág. 39.
ORDENANZAS:	Pág. 41.
OTRAS ORDENANZAS:	Pág. 43.
CONCURSOS DE PRECIOS:	Pág. 44
LICITACIONES PRIVADAS:	Pág. 44.
LICITACIONES PÚBLICAS:	Pág. 44.
CONTRATACIONES DIRECTAS:	Pág. 45.
RESOLUCIONES DE GOBIERNO:	Pág. 45.

DECRETOS



Decreto 0456 - Moreno, 04 de Marzo - Interés Municipal - Acto de Entrega de Escrituras, Ley N° 10.830.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el Acto de Entrega de Escrituras de la Ley N° 10.830, de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el mismo se llevará a cabo el día jueves 05 de marzo del 2015, a partir de las 09:30 hs. en el Salón de Usos Múltiples, del I.D.U.A.R., ubicado en la calle Nemesio Álvarez N° 751, de nuestro partido.

QUE dada la importancia y trascendencia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el Acto de Entrega de Escrituras de la Ley N°10.830, de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el mismo se llevará a cabo el día jueves 05 de marzo del 2015, a partir de las 09:30 hs. en el Salón de Usos Múltiples, del I.D.U.A.R., ubicado en la calle Nemesio Álvarez N° 751, de nuestro partido.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0461 - Moreno, 06 de Marzo - Promulgación Ordenanza N°5508/15 - Aprobación Pliego de Bases y Condiciones y otros para la Contratación de Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor”.

Ver página Web: www.moreno.gov.ar – Anexo Boletín Marzo 2015



Decreto 0465 - Moreno, 06 de Marzo - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil “Deportivo Moreno Futbol Club”.

VISTO la presentación efectuada en el expediente 4078-146241-A-2013 por la Asociación Civil "Deportivo Moreno Fútbol Club"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/8, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Deportivo Moreno Futbol Club" con domicilio en la calle Florencio Sánchez N° 5676, del barrio 25 de mayo, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/8 del expediente 4078-146241-A-13.

ARTICULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 0488 - Moreno, 06 de Marzo - Interés Municipal - Jornada sobre
Prevención de Adicciones.**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-161853-U-2015, iniciado por la Unión de las Asambleas de Dios"; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal social a la "Jornada sobre prevención de adicciones", donde participará el grupo de "No a la Violencia", el día 10 de abril del corriente año, en las instalaciones de la ESB N° 33 y EP N° 21 del Barrio Satélite de nuestro partido.

QUE dicho evento será abierto a toda la comunidad, con entrada libre y gratuita.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal a la "Jomada Sobre Prevención de Adicciones", donde participará el grupo de "No a la Violencia", el día 10 de abril del corriente año, en las instalaciones de la ESB N° 33 y EP N° 21 del Barrio Satélite de nuestro partido.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0489 - Moreno, 06 de Marzo - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Instituto SILOE".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-160165-A-7014 por la "Asociación Civil Instituto SILOE"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto

social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 39/50, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17 del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la "Asociación Civil Instituto SILOE" con domicilio en la calle López Buchardo Nº 3668, del barrio Cascallares, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 39/50 del expediente 4078-160165-A-2014.

ARTICULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará Sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, Notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0516 - Moreno, 09 de Marzo - Interés Municipal - Actividades Culturales destinadas a niño y niñas en el marco del "Mes del Niño 2015".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-161984-S-15, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal a las "Actividades Culturales destinadas a Niños y Niñas" a desarrollarse en el marco de "Mes del Niño 2015*.

QUE las mismas se desarrollarán con motivo de los festejos del Día del Niño, durante el mes de Agosto, en distintas sedes recreativas y deportivas de nuestro distrito, y destinadas a niños y niñas de organizaciones comunitarias.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6/69/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárese de Interés Municipal a las a las "Actividades Culturales destinadas a Niños y Niñas", a desarrollarse en el morco de "Mes del Niño 2015", con motivo de los festejos del Día del Niño, durante el mes de Agosto, en distintas sedes recreativas y deportivas de nuestro distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de las colonias.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARÍA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0522 - Moreno, 10 de Marzo - Interés Municipal - Lanzamiento y Desarrollo de Actividades a desarrollarse en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2015.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-161888-S-2015, iniciado por la Secretaría de Participación Comunitaria y Organización Social; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el lanzamiento y desarrollo de las actividades a desarrollarse en el marco del programa del "Presupuesto Participativo 2015", que se llevará a cabo a partir del mes en curso en el Partido de Moreno.

QUE el Municipio pone a disposición una parte de su presupuesto anual para que la comunidad organizada se incorpore al debate y al acuerdo mediante la elaboración y presentación de proyectos destinados al bien común, y luego serán elegidos a través del voto ciudadano para ejecutarse.

QUE busca mejorar la relación entre las instituciones sociales, generar conciencia sobre la necesidad de un Estado activo con el compromiso de todos.

QUE atento a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal al "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015", a llevarse a cabo a partir del mes en curso del corriente año, en el partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0523 - Moreno, 10 de Marzo - Interés Municipal - Celebración de la Fiesta de la Eucaristía y Festival Familiar de la Parroquia Cristo del Perdón.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, "La Celebración de la Eucaristía y festival familiar de la Parroquia Cristo del Perdón".

QUE la misma se llevará a cabo el día 15 de marzo del corriente año, a partir de las 10.00 hs. hasta las 18.00 hs., ubicada en las calles Av. Storni N° 1338 esquina Elpidio González de la localidad La Reja, de este Distrito.

QUE dada la importancia de la misma, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal, "La Celebración de la Eucaristía y Festival Familiar de la Parroquia Cristo del Perdón ", la misma se llevará a cabo el día 15 de marzo del corriente año, a partir de las 10.00 hs. hasta las 18.00 hs., ubicada en las calles Avda. Storni N° 1338 esquina Elpidio González de la localidad La Reja, de este Distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0524 - Moreno, 10 de Marzo - Interés Municipal - Actos Conmemorativos Día de La Memoria.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, los actos conmemorativos del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia".

QUE los mismos se llevarán a cabo durante el día martes 24 de marzo del corriente año, en nuestra ciudad de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal los actos conmemorativos del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", que se llevarán a cabo durante el día martes 24 de marzo del corriente año, en nuestra ciudad de Moreno.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0537 - Moreno, 11 de Marzo - Interés Municipal - Caravana por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, la "Caravana por la Memoria, Verdad y Justicia".

QUE al conmemorarse el 39º Aniversario del Golpe Cívico Militar, ocurrido en nuestro País.

QUE la misma se realizará el día sábado 14 de marzo del corriente año, comenzando su recorrida en la Comisaría 1º de Moreno a las 9.00 hs., finalizado a las 16.45 hs. en Mansión Seré, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la "Caravana por la Memoria, Verdad y Justicia" al conmemorarse el 39º Aniversario del Golpe Cívico Militar, ocurrido en nuestro País, la misma se realizará el día sábado 14 de marzo del corriente año, comenzando su recorrida en la Comisaría 1º de Moreno a las 9.00 hs. finalizando a la 16.45 hs. en Mansión Seré, de este partido.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0578 - Moreno, 13 de Marzo - Interés Municipal - Operativo de toma de expedientes de Consolidación de Dominio de las Actas notariales Ley N° 24.374.

VISTO la nota, iniciada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el "Operativo de toma de expedientes de Consolidación de dominio de las Actas Notariales Ley N° 24.374", que se realiza en forma conjunta entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Viviendas de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio.

QUE el mismo se realizará el día miércoles 18 de marzo del corriente año, de 08.30 hs. a 13.30 hs., en la Sociedad de Fomento Julio A. Roca, ubicada en avda. Bernardo Caveri N° 1335 entre Galvez y Joaquín V. González, Trujui, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración do Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inciso 17) del Decreto Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal "El Operativo de Toma de Expedientes de Consolidación de Dominio de las Actas Notariales Ley N° 24.374, que se realiza en forma conjunta entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Viviendas de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio. El mismo se realizará el día 18 de marzo del corriente año, de 08.30 hs. a 13.30 hs., en la Sociedad de Fomento Julio A. Roca, ubicada en Avda. Bernardo Caveri n° 1335 entre Gálvez y Joaquín V. González, Trujui, de este partido.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0584 - Moreno, 13 de Marzo - Interés Municipal - Día Internacional del Consumidor.

VISTO la nota emitida por la Dirección General de Políticas de Integración y Derecho Ciudadano; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita, se declare de Interés Municipal la jornada programada con motivo de la celebración del "Día Internacional del Consumidor", la cual se llevara a cabo la semana del 16 al 20 de Marzo del corriente año, en distintos lugares de nuestro partido.

QUE en dicha jornada se llevaran a cabo distintas actividades:

-Lunes 16 de Marzo de 09:00 a 13:00 Hs: Apertura de Jornada en Plaza San Martín, se entregará folletería y se brindará información y asesoramiento a los concurrentes.

-Martes 17 y jueves 19 de Marzo: Operativo en Territorio Precios Cuidados-Red Comprar, lugar a definir.

-Miércoles 18 de Marzo: Presencia en Centros masivos de consumo-Carrefour Graham Bell y Nine Shopping, se entregará folletería y se brindará información y asesoramiento a los concurrentes.

-Viernes 20 de Marzo de 09:00 a 13:00 Hs: Cierre de Jornada en Plaza San Martín, se entregará folletería y se brindará información y asesoramiento a los concurrentes.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de Moreno, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la jornada programada con motivo de la celebración del "Día Internacional del Consumidor", la cual se llevara a cabo la semana del 16 al 20 de Marzo del corriente año, en distintos lugares de nuestro partido.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0606 - Moreno, 17 de Marzo - Interés Municipal - Apertura del Torneo Municipal de Fútbol, Campeonato Evita.

VISTO la nota, iniciada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la "Apertura del Torneo Municipal de Fútbol, Campeonato Evita"

QUE dicho evento se realizará el día sábado 21 de marzo del corriente año, desde las 10:00 Hs. hasta las 13:00 Hs., en la Plaza Dr. Buján.

QUE el mismo contará con la presencia de autoridades municipales invitadas, un grupo musical y culminará con un desfile con la presentación oficial de los 45 clubes participantes y un sorteo.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la "Apertura del Torneo Municipal de Fútbol, Campeonato Evita" que se realizará el día sábado 21 de marzo del corriente año, desde las 10:00 Hs. hasta las 13:00 Hs., en la Plaza Dr. Buján.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0607 - Moreno, 17 de Marzo - Interés Municipal - Operativo "Programa de Apoyo de Regularización Migratoria".

VISTO la nota efectuada por la Dirección General de Políticas de Integración y Derecho Ciudadano; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el operativo del "Programa de apoyo de Regularización Migratoria" que llevará a cabo dicha Dirección en conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones.

QUE dicho operativo se llevará a cabo los días 25, 30, y 31 de marzo y el día 06 de abril, en la calle De la Quintana 59 esquina Bartolomé Mitre.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el operativo del "Programa de apoyo de Regularización Migratoria" que llevará a cabo dicha Dirección en conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones, el cual se llevará a cabo los días 25, 30, y 31 de marzo y el día 06 de abril, en la calle De la Quintana 59 esquina Bartolomé Mitre.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0608 - Moreno, 17 de Marzo - Interés Municipal - Acto 33º Aniversario de la Gesta de Malvinas.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el acto conmemorativo del "33º Aniversario de la Gesta de Malvinas".

QUE el mismo se llevará a cabo el día jueves 02 de abril del corriente año, a partir de las 10:00 Hs. en la puerta de la catedral, ubicada en C. M. Joly entre Dr. Vera y Asconapé.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto conmemorativo del "33º Aniversario de la Gesta de Malvinas", el mismo se llevará a cabo el día jueves 02 de abril del corriente año, a partir de las 10:00 Hs. en la puerta de la Catedral, ubicada en C. M. Joly entre Dr. Vera y Asconapé.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0609 - Moreno, 17 de Marzo - Interés Municipal - VIII Congreso Nacional de Educación y Gestión Social.

VISTO la nota, iniciada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el "VIII Congreso Nacional de Educación de Gestión Social"

QUE dicho evento se realizará los días 26 y 27 de junio del corriente año, en el horario de 09:00 Hs. a 17:00 Hs en distintos lugares de nuestro distrito.

QUE la apertura del mismo contará con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales y se realizará el día 26 de junio, en el Colegio Franciscano de La Reja, ubicado en la calle Belisario Roldan y Colectora Acceso Oeste.

QUE el acto de cierre se realizará el día 27 de junio en la Universidad Nacional de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el "VIII Congreso Nacional de Educación de Gestión Social" , el cual se realizará los días 26 y 27 de junio del corriente año, en el horario de 09:00 Hs. a 17:00 Hs en distintos lugares de nuestro distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0642 - Moreno, 18 de Marzo - Reconocimiento como EBP Asociación Civil "Jerónima".

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-136252-A-2013 por la Asociación Civil "Jerónima"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto soda denunciando en su Estatuto obrante a fs. 5/12, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108. inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Jerónima" con domicilio en la calle Azcuénaga N° 2082, del barrio Villa Salas, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/12 del Expediente 4078-136252-A-2013.

ARTICULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0717 - Moreno, 25 de Marzo - Interés Municipal - Jornada "Fuera del Hospital, cuando el tiempo apremia".

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-162563-S-2015, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la lomada "Fuera del Hospital, Cuando el Tiempo Apremia".

QUE se llevará a cabo el día 22 de abril del corriente año, desde las 9.00 hs. hasta las 15 hs., en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

QUE se desarrollará en tres ejes:

- Implicancias ético legales de la situación emergente.
- Situación de emergencia, conceptualización.
- Formación adecuada del recurso humano necesario.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la jornada "Fuera del Hospital, Cuando el Tiempo Apremia", a llevarse a cabo el día 22 de abril del corriente año, desde los 9.00 hs hasta las 15 hs., en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la Jornada.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. ADRÍAN GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 0719 - Moreno, 25 de Marzo - Interés Municipal - Día Internacional
Contra el Abuso y el Maltrato hacia el Adulto Mayor.**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente 4078-162310-S-2015, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la actividad que se llevará a cabo en recordación del "Día Internacional contra el abuso y el maltrato hacia el adulto mayor", que tendrá lugar el día 15 de junio del corriente año, en la Plaza General San Martín.

QUE se contará con la presencia de quinientos adultos mayores.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Día Internacional Contra el Abuso y el Maltrato hacia el Adulto Mayor", que tendrá lugar el día 15 de junio del corriente año, en la Plaza General San Martín.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARÍA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0720 - Moreno, 25 de Marzo - Interés Municipal - Mes del Niño 2015.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-162309-S-15, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "Mes del Niño 2015", que se desarrollará durante el mes de agosto del corriente año.

QUE se realizarán en distintas sedes recreativas y deportivas de nuestro distrito y están destinadas a organizaciones comunitarias que trabajan con niños y niñas.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Mes del Niño 2015", el mismo se desarrollará el mes de agosto del corriente año, en distintas sedes recreativas y deportivas de nuestro distrito y están destinadas a organizaciones comunitarias que trabajan con niños y niñas.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARÍA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0721 - Moreno, 25 de Marzo - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Fundación de Laicos y Frailes Franciscanos, Pies Descalzos".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-159858-F 2014 por la Fundación de Laicos y Frailes Franciscanos "Pies Descalzos"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 7/15 y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la "Fundación de Laicos y Frailes Franciscanos "Pies Descalzos", con domicilio en la calle Galileo Galilei N° 7442, barrio Lomas de Mariló de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 7/15 del expediente 4078 159858-F-2014.

ARTICULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0734 - Moreno, 27 de Marzo - Interés Municipal - Santa Misa, Domingo de Ramos.

VISTO la nota, iniciada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal la Santa Misa, con motivo de la celebración del Domingo de Ramos.

QUE se realizará el día domingo 29 de marzo a las 10:30 Hs. en la puerta de la Catedral de Moreno, cita en Joly 656, en nuestro distrito.

QUE dada la Importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la Santa Misa, con motivo de la celebración del Domingo de Ramos, que se realizará el día domingo 29 de marzo a las 10:30 Hs. en la puerta de la Catedral de Moreno, cita en Joly 656, en nuestro distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0739 - Moreno, 27 de Marzo - Términos y condiciones aplicables al uso de los servicios ofrecidos por la Municipalidad de Moreno en el portal de Internet.

VISTO el expediente N° 4078-162437-J-2015, y

CONSIDERANDO que corresponde darle un marco de legitimidad y resguardo a los datos consignados en la página web institucional.

QUE el acceso y/o uso del Portal de la Municipalidad de Moreno, requiere que todos los visitantes al mismo acepten en forma plena y sin reserva alguna los mencionados Términos, como asimismo, las Condiciones Particulares que en el futuro puedan complementarlas, sustituir las o modificarlas en algún sentido en relación con los servicios y contenidos del Portal.

QUE el acceso al Portal de la Municipalidad de Moreno se realiza a través de Internet, en el sitio cuya página principal se encuentra ubicada

QUE en ningún caso, la Municipalidad de Moreno será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas o gastos directos o indirectos que surjan en relación con las consultas o visitas realizadas a la página web de la Municipalidad de Moreno o de su uso o imposibilidad de uso, en relación con cualquier falla en el vencimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora falla de sistema o línea, aun en el caso que la Municipalidad de Moreno o sus representantes fueran informados sobre la posibilidad de dichos daños, pérdidas o gastos.

QUE hacemos referencia a la propiedad intelectual cuando decimos que aquellos nombres comerciales, frases de propaganda, dibujos, diseños, logotipos, textos, etc. que figuran en el Portal de la Municipalidad de Moreno son propiedad exclusiva de dicho órgano o de terceros que han autorizado su uso.

QUE queda estrictamente prohibido cualquier uso o explotación por cualquier medio sin el consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad de Moreno.

QUE el diseño y contenido del Sitio se encuentra debidamente protegido conforme lo dispuesto en la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual, por lo que queda estrictamente vedado: modificar, copiar, distribuir, transmitir, desplegar, publicar, editar, vender o de cualquier forma explotar el diseño y contenido de la Página con fines comerciales o privados.

QUE la Municipalidad de Moreno queda expresamente autorizada a suprimir, total o parcialmente, el servicio a que se refiere la presente y/o modificarlo cuando lo consideren conveniente, sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza, sirviendo como autosuficiente un aviso brindado por medio de su página.

QUE para utilizar la página el usuario deberá ingresar datos de carácter personal. Dicha información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto física como tecnológica.

QUE toda aquella información personal que el usuario ingresa voluntariamente a nuestro sitio está bajo las normas de confidencialidad y/o privacidad.

QUE en el caso de no estar de acuerdo con esta Política de Privacidad se aclara que no debe utilizarse el sitio.

QUE nuestra Política de Privacidad asegura que cualquier información que nos provea será mantenida privada y segura.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el art. 108 inc. 17 del Decreto Ley 6759/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Apruébase términos y condiciones aplicables al uso de los servicios ofrecidos por la Municipalidad de Moreno en el portal de Internet que como Anexo I forman parte del expediente N° 4078-162437-J-2015.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

ANEXO I

Términos y Condiciones

A continuación se han de describirse las Términos y Condiciones Generales aplicables al uso de los Servicios ofrecidos por la Municipalidad de Moreno, CUIT 33-99900117-9. En tal sentido el acceso y/o uso del Portal de la Municipalidad de Moreno, requiere que todos los visitantes al mismo acepten en forma plena y sin reserva alguna los mencionados Término, como asimismo, las Condiciones Particulares que en el futuro puedan complementarlas, sustituir las o modificarlas en algún sentido en relación con los servicios y contenidos del Portal. No será ocioso poner de resalto que ya sea mediante la confirmación del correspondiente campo en el proceso del pedido, o si bien Ud. hace uso del servicio, se entiende que acepta las condiciones de uso. En tal caso, Ud. reconoce que nosotros, Municipalidad de Moreno, consideramos el uso de nuestro servicio como reconocimiento de las condiciones de uso.

El usuario se compromete a:

- No intentar acceder a datos restringidos o a intentar violar las barreras de seguridad para llegar a ellos
- No realizar búsquedas de vulnerabilidad o explotación de las mismas para cualquier fin
- No divulgar información acerca de la detección de vulnerabilidades encontradas en el sitio
- Informar vulnerabilidades detectadas en el sitio web

Acceso

El acceso al Portal de la Municipalidad de Moreno se realiza a través de internet, en el sitio cuya página principal se encuentra ubicada en: www.moreno.gov.ar

Todos los gastos de conexión con la mencionada página son a cargo del Usuario, quien deberá contar, además, con un equipo de computación que cumpla con los requisitos mínimos de seguridad que establezca la Municipalidad de Moreno en cada momento. El usuario toma conocimiento que cuando su equipo o programas de computación no reúnan tales requisitos mínimos, se podrá bloquear su acceso.

El acceso al Portal estará limitado a personas mayores de edad, caso contrario se entiende que los actos son realizados por sus representantes legales.

Responsabilidad

En ningún caso, la Municipalidad de Moreno será responsable de algún daño, incluyendo sin límite, daños, pérdidas o gastos directos o indirectos que surjan en relación con las consultas o visitas realizadas a la página web de la Municipalidad de Moreno o de su uso o imposibilidad de uso, en relación con cualquier falla en el vencimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación de transmisión, virus de computadora, falla de sistema o línea, aún en el caso que la Municipalidad de Moreno o sus representantes fueran informados sobre la posibilidad de dichos daños, pérdidas o gastos.

La Municipalidad de Moreno no otorga garantía alguna sobre la exactitud, adecuación o integridad de la información o los materiales que figuran en la página web : www.moreno.gov.ar y el Usuario expresamente acepta que la Municipalidad de Moreno no tendrá responsabilidad alguna, y por ende, no ha de efectuar reclamos por errores u omisiones en esta información y materiales.

Seguridad y Almacenamiento

Empleamos diversas técnicas de seguridad, sin embargo, es necesario tener en cuenta que la seguridad perfecta no existe en internet. Por ello, la Municipalidad de Moreno no se hace responsable por interceptaciones ilegales o violación de sus sistemas o base de datos por parte de personas no autorizadas. Tampoco nos hacemos responsables por la indebida utilización de la información obtenida por estos medios.

Cookies

Las Cookies son pequeñas piezas de información transferidas por el sitio Web desde el disco duro de la computadora del usuario, que graban sus datos personales cuando se conecta a la página web de la Municipalidad de Moreno, y se modifican al abandonar el sitio. Las cookies son anónimas y ayudan a personalizar el servicio. Aceptarlas es requisito para poder utilizar la página web de la Municipalidad de Moreno.

La instalación, permanencia y existencia de las cookies en el computador del usuario o del visitante depende de su exclusiva voluntad y puede ser eliminada de su computador cuando así lo desee. Para saber cómo quitar las cookies del sistema es necesario revisar la sección Ayuda (Help) del navegador.

Propiedad Intelectual

Aquellos nombres comerciales, frases de propaganda, dibujos, diseños, logotipos, textos, etc. que figuran en el Portal de la Municipalidad de Moreno son propiedad exclusiva de dicho órgano o de terceros que han autorizado su uso. Queda estrictamente prohibido cualquier uso o explotación por cualquier medio sin el consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad de Moreno. El diseño y contenido del Sitio se encuentra debidamente protegido conforme lo dispuesto en la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual, por lo que queda estrictamente vedado: modificar, copiar, distribuir, transmitir, desplegar, publicar,

editar, vender o de cualquier forma explotar el diseño y contenido de la Página con fines comerciales o privados. La violación de esta prohibición hará pasibles a sus autores de las sanciones penales previstas en las Leyes 11723 y 22.362. Se deja constancia que las referencias en cuanto al contenido del Sitio como asimismo prohibiciones, son meramente enunciativas mas no taxativas.

Modificación de Términos. Vigencia

La Municipalidad de Moreno queda expresamente autorizada a suprimir, total o parcialmente, el servicio a que se refiere la presente y/o modificarlo cuando lo consideren conveniente, sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza, sirviendo como autosuficiente un aviso brindado por medio de su página.

Enlaces con sitios, productos y servicios de terceros

La página web de la Municipalidad de Moreno puede contener enlaces con otros sitios, los cuales son propiedad y operados por terceros, simplemente figuran en el Portal por entender que pueden ser de interés del Usuario. La Municipalidad de Moreno advierte al Usuario que no administra ni controla estos sitios y consecuentemente no es responsable de sus contenidos y/o de la exactitud de la información brindada por ellos, ni de las negociaciones que el Usuario pueda celebrar con ellos, ni de cualquier daño o prejuicios causado o que se presuma sea causado por tales contenidos, productos o servicios disponibles en dichos otros sitios.

Información Personal

Para utilizar la página el Usuario deberá ingresar datos de carácter personal. Dicha información personal solo se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos los estándares de seguridad y protección tanto física como tecnológica.

Conforme lo manifestado en párrafo precedente se desprende que toda aquella información personal que el Usuario ingresa voluntariamente a nuestro sitio está bajo las normas de confidencialidad/privacidad

En el caso de no estar de acuerdo con esta Política de Privacidad no utilice el sitio. Nuestra Política de Privacidad asegura que cualquier información que nos provea será mantenida privada y segura. Nunca recolectaremos información sin su consentimiento expreso.

Uso que hacemos de la información

A los efectos que los usuarios puedan realizar operaciones en forma ágil la Municipalidad de Moreno requiere ciertos datos de carácter personal, como pueden ser su dirección de correo electrónico o número de celular. Eventualmente la Municipalidad de Moreno, y con el objeto de informar respecto de nuevos servicios o datos útiles, los comunicaremos mediante e-mail o por mensajes cortos de texto (SMS) al teléfono celular

Modificaciones de las Políticas de Privacidad

La Municipalidad de Moreno podrá modificar en cualquier momento los Términos y Condiciones de estas Políticas de Privacidad y Confidencialidad. Cualquier cambio será efectivo apenas sea publicado en el sitio.

El continuo uso de nuestro sitio implica la aceptación por parte del Usuario de los términos de esta Política de Privacidad. Si usted no está de acuerdo con la Política de Privacidad vigente, absténgase de utilizar el sitio.



Decreto 0740 - Moreno, 27 de Marzo - Interés Municipal - Trabajo de la Fundación de los Buenos Aires para las Artes y la Cultura.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-162719-S-2015, iniciado por la Secretaria de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal "El Trabajo que desarrolla la Fundación de los Buenos Aires para las Artes y la Cultura", con domicilio social en Posadas 3493, de la localidad de La Reja, Partido de Moreno.

QUE dicha Fundación realiza acciones de carácter educativo y cultural en todo lo relacionado con la expresión artística; creando, organizando y administrando carreras de formación de profesionales del arte.

QUE impulsa el Proyecto "Escuela de Arte Popular Raíces", con sede en la Escuela Rural N°5 de Cuartel V y en la localidad de La Reja, donde se dictan clases de guitarra, charango, quena, sikus, pinkullo, percusión, y violín.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal "El Trabajo que desarrolla la Fundación de los Buenos Aires para las Artes y la Cultura", con domicilio social en Posadas N° 3493, de la localidad de La Reja, Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas y por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 0741 - Moreno, 27 de Marzo - Interés Municipal - Producción Teatral
"Julio César".**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-162812-S-2015, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma se declare de Interés Municipal la producción Teatral del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Julio Cesar", obra de Williams Shakespeare con adaptación y dirección de Eva Halac, cuyos protagonistas son Osvaldo Laport, Fabián Mazzei y Gonzalo Heredia entre otros.

QUE Julio Cesar es una versión ambientada en el Conurbano Bonaerense, de gran despliegue visual, escenográfico y coreográfico, que se representa al aire libre y que contempla la participación de vecinos y estudiantes de teatro en escenas de conjunto.

QUE es una propuesta cultural pensada para miles de personas sentadas en tribunas, con entrada gratuita y de características únicas, polémica, entretenida y popular. La obra se

divide en tres ejes principales: a) La conspiración y el asesinato de Julio Cesar, b) Los discursos al pueblo de Bruto y Marco Antonio, c) La guerra civil hasta la restauración del orden.

QUE la misma se llevará a cabo en el predio del Nuevo Moreno Antiguo, sito en la calle Florencio Molina Campo entre Nemesio Álvarez y Libertador el día 18 de abril con dos funciones a las 19 y 21 hs. respectivamente, de este partido.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la producción Teatral del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Julio César", el evento se llevará cabo el día 18 de abril en el predio del Nuevo Moreno Antiguo de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Publican Culturales, Recreativas y Educativas y por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0744 - Moreno, 27 de Marzo - Interés Municipal - Festejo "Esperando el 25".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-162722-S-2015, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas. Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el tradicional festejo denominado "Esperando el 25", que se realizará el día 24 de mayo a partir de las 14:00 Hs. en la Plaza Dr. Buján.

QUE el mismo contará con la participación de Instituciones y Establecimientos Educativos de Moreno, artistas de la danza, el teatro y las artes plásticas; para celebrar junto a ellos los eventos históricos acaecidos durante la Semana de Mayo de 1810, que culminaron en la Asunción de la Primera Junta de Gobierno Patrio.

QUE en dicho evento se realizarán charlas, conferencias, exposiciones, música con artistas locales, un gran baile con escuelas de danza de Moreno, interpretando danzas nativas argentinas y cerrando la jornada con un número artístico central.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el tradicional festejo denominado "Esperando el 25", que se realizará el día 24 de mayo a partir de las 14:00 Hs. en la Plaza Dr. Buján.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas y por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0748 - Moreno, 27 de Marzo - Interés Municipal - Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-162810-S-2015, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal "El Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas", se llevará a cabo el día V de abril en la Plaza Mariano Moreno, de este partido.

QUE el objetivo, es mantener viva la memoria, recordando con orgullo a los soldados que participaron de la guerra de 1982 y el honor de aquellos que lucharon y dieron su vida, movilizadas por el amor a la patria, a través de actividades artísticas culturales.

QUE se presentarán escuelas de danzas que interpretarán cuadros representativos de las diferentes regiones de nuestro país a las que pertenecieron los soldados de la gesta, habrá poesías, artistas plásticos pintando un mural que se colocará posteriormente en la nueva sede la UCCIM, proyecciones y músicos en vivo.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal " El Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas ", el evento se llevará a cabo el día 1º de abril en la Plaza Mariano Moreno, de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas y por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0802 - Moreno, 31 de Marzo - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Comisión de Madres Barrio 202".

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-1792-C-97, motivadas por la Asociación Civil "Comisión de Madres Barrio 202", reconocida como entidad de bien público; y

CONSIDERANDO que según lo expuesto por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades intermedias, dicha Asociación no se ha constituida como persona jurídica ante la Dirección Provincial, ni registra presentación de documentación alguna.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio de la Secretaria de Participación Comunitaria y Organización Social a fs. 18, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Déjese sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Comisión de Madres Barrio 202", otorgado con el dictado del Decreto Nro 0515 del 25 de marzo de 1997.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0803 - Moreno, 31 de Marzo - Interés Municipal - Acto de inicio Lectivo de las Academia de Policía Local, sede Moreno.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto de inicio lectivo de la Academia de Policía Local, sede Moreno.

QUE se realizará el día miércoles 1º de abril del corriente año, a las 09.30 hs., en la calles Plus Ultra y Triunvirato, localidad de Trujui, de este distrito.

QUE el mismo contará con la presencia del Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Acto de inicio lectivo de la Academia de Policía Local, que se realizará el día miércoles 1º de abril del corriente año, a las 9.30 hs., en las calles Plus Ultra y Triunvirato, de la localidad de Trujui, de este distrito. El mismo contará con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Don Daniel Scioli.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 0804 - Moreno, 31 de Marzo - Interés Municipal - 50º Aniversario
Escuela Normal Superior de Profesorado E.E.S. N° 21 Dr. Mariano Moreno.**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-161857-E-2015; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el Cincuentenario de la Escuela Normal Superior de Profesorado E.E.S. N° 21 "Dr. Mariano Moreno", que cumple el día 29 de junio del corriente año, por Decreto N° 5119 del Presidente lilla se inauguró el Colegio Nacional; y que En los años 90, con la Ley de Transferencia pasó a depender de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el mismo cuenta con más de 3000 alumnos, siendo 1900 estudiantes los que asisten al secundario, que es el nivel educativo fundador.

QUE en el año 2000 el edificio de la gran Casona Central fue declarado como Patrimonio Histórico y Cultural por parte de nuestro distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el Cincuentenario de la Escuela Normal Superior de Profesorado E.E.S. N° 21 "Dr. Mariano Moreno ", de este distrito, que cumple el día 29 de junio del corriente año, dicha institución educativa.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, Archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

0446/15: Contratase Agrimensor, para la ejecución de la tarea de constitución del estado parcelario del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección R, Parcela 65D, Partida Municipal N° 141801; Partida Inmobiliaria N° 074-142999; adquirido por éste Municipio en Subasta Judicial, en los autos caratulados "Municipalidad de Moreno c/Cabaña Santa Brígida S.A. Agrícola y Ganadera S/Apremio – Expte. 28984".

0460/15: Contratase a la artista Hilda María Pilar Lizarazu, para llevar a cabo su presentación el día 8 de Marzo del corriente año en la Plaza Dr. Bujan, en el marco de los festejos del Mes de La Mujer.

0479/15: Adjudicase el Concurso de Precios N° 20140118/15 (2º llamado), realizado para la provisión de electrodomésticos.

0544/15: Homológase el Convenio Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras

Complementarias y/o Equipamiento Comunitario, celebrado entre la Municipalidad de Moreno y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de distintas obras en los asentamientos Villanueva Nuevo y El Rencuentro, Localidad de Trujui, Partido de Moreno.

0545/15: Homológase el Convenio Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario, celebrado entre la Municipalidad de Moreno y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de distintas obras en el Barrio La Porteña, Partido de Moreno.

0547/15: Contratase a la Asociación Argentina de Actores, para las distintas obras a realizarse en el marco del Mes de La Mujer.

0613/15: Declárase de Interés Municipal la presentación de la obra "Martin Fierro", de José Hernández, en el marco del Programa Cervantes Federal, la cual se llevará a cabo entre el 20 y 31 de marzo del corriente año, en forma gratuita y en distintos espacios de nuestro distrito: el Teatro Leopoldo Marechal, la Plaza Buján, el Centro Municipal Trujui y otros espacios barriales.

0639/15: Extiéndase hasta el 31 de Octubre de 2015 el cronograma de actividades por el 150° Aniversario del Partido de Moreno, declarado de Interés Municipal mediante el Decreto 2477 dictado el 23 de Septiembre de 2014.

0640/15: Declárase de Interés Municipal el acto de Apertura de los Cursos de Capacitación que se realizarán en forma conjunta por el Programa "ELLAS HACEN" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Programa "ENOHSA" del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el mismo se llevará a cabo, el día jueves 26 de marzo del corriente año, de 8:00 Hs a 14:00 Hs., en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios de Moreno, ubicado en la calle N. Álvarez N°42, de nuestro distrito, y contará con la presencia de la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Alicia Kirchner.

0688/15: Contratase el Sr. Hernán Patricio Medina, para la presentación musical en el cierre del Ciclo "Cine en Reposeras", que se llevará a cabo el día 29 de marzo del corriente año, en el predio del Nuevo Moreno Antiguo.

ORDENANZAS:



Ordenanza N° 5.511/15

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-97426-I-2009, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen lineamientos a seguir en relación a los Emprendimientos de Economía Social,

QUE como efecto de las condiciones socio económicas ha surgido la legislación acorde a los emprendimientos mencionados,

QUE en el marco de una economía plural, centrada en el desarrollo humano, es tarea del estado conducir a condiciones de equidad que integren a todos los sectores económicos a fin de lograr el bienestar general,

QUE los emprendimientos han tenido una legislación acorde, mencionando tales como la reglamentación de la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13.136 de Promoción de Actividades Económicas de Autoempleo y Subsistencia, las Leyes 26.117/06 de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, la Ley 26.223 de Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes y la creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Decreto N° 189/04.

QUE adecuar la legislación a las situaciones actuales deviene más que necesario,

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.511/15

ARTICULO 1° A partir de la sanción de la presente se denominara Emprendimientos de Economía Social a los; establecimientos comerciales, productivos o de servicios con las siguientes características:

a. Aquellos desarrollados por personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad

social, con dificultad de inserción en la economía formal;

b. Aquellos cuyo nivel de ingreso neto, diferencia entre el ingreso bruto y costo del emprendimiento, no supere la suma de los siguientes conceptos: un salario mínimo, vital y móvil en concepto de ingreso familiar por grupo familiar interviniente y una cifra que permita la reproducción ampliada del capital del emprendimiento, equivalente a un salario y medio (1 y medio) mínimo vital y móvil vigente al momento de la inscripción en el Registro Social del IMDEL.

c. Aquellos en que la relación capital, por puesto de trabajo, no supere las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el INDEC.

d. Que en el caso que se trate de emprendimientos de venta al público o prestación de servicios, la actualidad sea desarrollada en una superficie igual o menor a cincuenta (50) metros cuadrados.

ARTICULO 2° Estará a cargo del Instinto Municipal de Desarrollo Económico Local el registro de Economía Social. Este organismo será el encargado de la verificación de los requisitos socioeconómicos de los emprendedores.

ARTICULO 3° Estará a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos el otorgamiento del permiso, cuyo plazo será de un (1) año calendario, renovable por iguales periodos, siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

ARTICULO 4° Delegase al Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación del procedimiento de otorgamiento de permisos, prohibiciones y limitaciones, basados en el mérito, oportunidad y conveniencia de los rubros que solicitaran dicho permiso. Sin perjuicio de ello, se establece que no podrán otorgarse permisos enmarcados en la presente ordenanza para la instalación de actividades industriales, nocturnas o aquellas que pretendan desarrollarse en la vía pública.

ARTICULO 5° El permiso caducara de pleno derecho por incumplimiento por parte del permisionario de normas ambientales, de higiene, seguridad, salubridad, y anti siniestralidad, sean ellas Nacionales, Provinciales y/o Locales.

ARTICULO 6° Establézcase que los emprendimientos existentes a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, que cuenten con Permiso de Economía Social, mantendrán la posibilidad de solicitar la renovación del Permiso en su carácter de preexistentes, aun en los casos en que la zona ya no sea apta, para lo cual se otorgara un uso condicionado, siempre y cuando cumplan con las condición establecidas. Los nuevos emprendimientos instalados en zonas no aptas, podrán solicitar su permiso y liberarse el uso del suelo como apto, siempre y cuando sean explotados por el propietario del inmueble y/o miembro del grupo familiar habitantes del inmueble donde se encuentre construido el local de trabajo conjuntamente

con la vivienda unifamiliar. En este caso se otorgara el certificado de gestión de uso del suelo como PRECARIO, pudiendo ser revocado por denuncias fundadas de loa vecinos del lugar y/o incumplimiento de las condiciones establecidas.

ARTICULO 7° Asimismo, no podrán encuadrarse en la presente Ordenanza aquellos emprendimientos que se encuentren instalados en las zonas definidas como Centro Urbano, Subcentro Urbano Trujui, Subcentro Urbano Paso del Rey y Residencial 1, determinadas por el Código de Zonificación vigente, salvo que no posean venta al público en el lugar y sus titulares utilicen el inmueble como vivienda unifamiliar de manera permanente. El permiso otorgado podrá ser revocado, en los casos que analizadas denuncias de vecinos del lugar, fueran consecuencia del desarrollo de la actividad ejercida.

ARTICULO 8° Derogase la Ordenanza N° 4100/09 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 9° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 24 DE FEBRERO DE 2015.-

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSE LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto N° 0531/15.



OTRAS ORDENANZAS:

5.509/15: Creación bajo la denominación "Radio y Televisión de Moreno Sociedad del Estado (RTM S.E.)", queda constituida la Sociedad que habrá de regirse por las disposiciones de las Leyes 20.705, 19.550; 26522 y el Estatuto Social que dicte para su funcionamiento el Departamento Ejecutivo, conforme a las pautas generales que surgen de la presente Ordenanza.

5.513/15: Ratifíquense los Decretos D.E N° 0266/15 y 0267/15 mediante los cuales se adjudicaron las Licitaciones Públicas N° 16/14 y 17/14, referentes "Construcción de Playones Deportivos (Mercedes-Sáenz Peña y Lobos-Sánchez Barker-Shaw)" en el Marco del Plan de Obras Playones Deportivos de nuestra Localidad.



ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
06/15	Provisión y Distribución de Verduras	4078-160775-J-15
03/15	Contratación Servicio de Personal de Seguridad	4078-160875-J-15
05/15	Provisión y Distribución de Carne	4078-160877-J-15
11/15	Provisión de Cubiertas	4078-161078-J-15
15/15	Provisión de Ataúdes	4078-161664-J-15
18/15	Provisión de Oficina Box	4078-161846-J-15
12/15	Provisión de Colchones	4078-161214-J-15
14/15	Provisión de Taller Box	4078-161453-J-15
04/15	Provisión de Alimentos	4078-160776-J-15
08/15	Provisión de Medicamentos	4078-160971-J-15

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
12/15	Construcción de Alcantarillas	4078-161589-J-15
05/15	Provisión e Instalación de Rejas	4078-160647-J-15
06/15	Adquisición de Tosca	4078-160751-J-15
15/15	Provisión de Bacheo en Hormigón Simple	4078-161847-J-15
17/15	Adquisición de Materiales de Construcción y otros	4078-162529-J-15
20/15	Construcción de Sumideros	4078-162891-J-15

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
19/14	Construcción Escuela Técnico Laboral - Sector Discapacidad	4078-155540-S-14
20/14	Construcción Escuela Técnico Laboral - Zona Centro	4078-155538-S-14
21/14	Construcción Escuela Técnico Laboral - Parque Industrial	4078-155539-S-15
02/14	Obra Reclamado y Carpeta Asfáltica en calles de Moreno	4078-146331-S-13

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
0450/15	Provisión de Combustible Gas Oil Eurodiesel - EMFACO	4078-161850-J-15
0548/15	Provisión de Combustible Gas Oil Eurodiesel - EMFACO	4078-162026-S-15
0549/15	Provisión de Combustible Nafta Súper 5000 - EMFACO	4078-162027-S-15
0796/15	Seguro de Vida Personal Municipal - Provincia A.R.T. S.A.	4078-162027-S-15



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
0299	Baja Cta. Com. Autoservicio de José Luis Benítez
0302	Baja Cta. Com. Despensa y otros de Williams Rayón
0307	Baja Cta. Com. Tte. Especial de Matías Lombardía
0310	Baja Cta. Com. Remis de Luis Villarreal
0311	Baja Cta. Com. Remis de Nancy Altamirano
0314	Baja Cta. Com. Remis de Carlos Manuel Pinto
0319	Baja Cta. Com. Centro de Copiado de Cintia Sánchez Peralta
0320	Baja Cta. Com. Oficina Administrativa de Proyecto 7 S.A.
0321	Baja Cta. Com. Tapicería y Artículos de Blanco de Fernando Donaire
0322	Baja Cta. Com. Carnicería y Granja de Luis Alberto Verón
0323	Baja Cta. Com. Rotisería de José Orlando Fassa
0324	Baja Cta. Com. Tratamiento de Belleza y otros de María Lo Bruno
0325	Baja Cta. Com. Carnicería de Rubén Darío Miñarro
0327	Baja Cta. Com. Venta de Muebles de Fernando Valero
0329	Baja Cta. Com. Kiosco de Hernaldo Alejandro Amadei
0331	Baja Cta. Com. Venta de Ropa y Artículos Deportivos de Virginia Ortiz
0347	Baja Cta. Com. Venta de Ropa Infantil de Soledad Viale
0350	Baja Cta. Com. Panadería Mecánica de Alejandro Sánchez
0355	Baja Cta. Com. Peluquería de José César Mennella
0356	Baja Cta. Com. Kiosco de T y G Enterprise S.R.L.
0357	Baja Cta. Com. Policlínico de Elsa Beatriz Martín

Nº	Detalle
0379	Baja Cta. Com. Pet Shop de Ana Carolina Lugo
0402	Baja Cta. Com. Bazar y Artículos de Regalo de Roque Monzón
0404	Baja Cta. Com. Venta de Cigarrillos y otros de Casa Osle S.A.C.I.F.I.yA.
0405	Baja Cta. Com. Venta de Telefonía Celular de Nanci Gallo
0411	Baja Cta. Com. Góndola de Jesús Ángel Fabián Paz
0414	Baja Cta. Com. Kiosco de Severa Díaz Serrano
0415	Baja Cta. Com. Centro de Belleza de Cecilia Inés Faraci
0416	Baja Cta. Com. Almacén de José Adolfo Bosso
0437	Baja Cta. Com. Inmobiliaria de Eli Gongora
0438	Baja Cta. Com. Academia de Baile de Emilce Azuaga
0439	Baja Cta. Com. Carnicería y otro de Lidia Veliz y otro S.H.
0469	Baja Cta. Com. Venta de Pastas Frescas y otros de Amelia Catalina Bracco
0483	Baja Cta. Com. Servicio de Apoyo Escolar de Sonia Gerardo
0484	Baja Cta. Com. Venta de Mármoles y otros de Ángel Castro
0485	Baja Cta. Com. Tte. Escolar de Paola Servidio
0486	Baja Cta. Com. Kiosco de María Arce
0487	Baja Cta. Com. Distribución de Bebidas de Fojoy S.A.
0488	Baja Cta. Com. Tienda de Juan Amarilla
0489	Baja Cta. Com. Almacén de Wilson Franco
0490	Baja Cta. Com. Tienda de María Vidalrau
0491	Baja Cta. Com. Maxikiosco de Yanet Saquilan
0525	Baja Cta. Com. Kiosco de Oscar Aguilar
0549	Baja Cta. Com. Forrajería de Néstor Bustos
0550	Baja Cta. Com. Taller de Electricidad del Auto de Antonio Basile
0551	Baja Cta. Com. Tienda de Jaime Bouso
0552	Baja Cta. Com. Remis de Esteban Oscar Feliciano
0553	Baja Cta. Com. Ferretería y otro de Oscar Cuello

HABILITACIONES

Nº	Detalle
0297	Habilitación Comercio Rotisería y otros de María Durán
0326	Habilitación Comercio Industria Plástica de Polyfil S.R.L.
0335	Habilitase a Dante D'Amico a Instalar Cartel Luminoso
0343	Habilitase a Pablo Daniel Lemus a Instalar Marquesina
0344	Habilitase a Lidia Ángela a Instalar Marquesina
0345	Habilitase a Lee Jae Chul a Instalar Marquesina y Cartel
0346	Habilitación Comercio Granja y Carnicería de Miguel Núñez

Nº	Detalle
0354	Habilitase a Farmacity S.A. a Instalar Carteles
0380	Habilitación Comercio Perfumería y otros de Alaci S.A.
0381	Habilitación Comercio Almacén y otros de Eduardo Damián Contrera
0382	Habilitación Comercio Almacén y Fiambrería de Liliana Di Nucci
0383	Habilitación Comercio Despensa y Fiambrería de Milca Torres
0384	Habilitación Comercio Agencia de Seguros de Federico Príncipe
0385	Habilitación Comercio Papelera de Ariel Gustavo Lencinas
0388	Habilitación Comercio Locutorio e Internet de Darío Spósito
0396	Habilitación Comercio Venta de Aberturas y otros de Acevedo Vales S.R.L.
0403	Habilitación Comercio Almacén de Lucía Araujo
0406	Habilitación Comercio por Traslado Mueblería y art para el hogar de Carlos Valero
0408	Habilitación Comercio Tienda a "Zona Srl"
0409	Habilitación Comercio Venta de Indumentaria de Ayeen Meza
0410	Habilitación Comercio Venta de Ropa para Chicos de María Barrozo
0412	Habilitación Comercio Tienda de Patricia Poletti
0413	Habilitación Comercio Venta de Pizza y otros
0417	Habilitación Comercio Rotisería de Carlos Villalba
0418	Habilitación Comercio Estacionamiento de Elías Vallejos
0419	Habilitación Comercio Restaurante "Caponata Group"
0424	Habilitación Comercio para instalar carteles publicitarios a Federico Costoya
0425	Habilitación Comercio por traslado agencia de lotería de José Beguiristain
0426	Habilitación Comercio Sandwichería de "Ho Uno SRL"
0427	Habilitación Comercio Salón de Belleza de María Esparza
0428	Habilitación Comercio Salón de Belleza de "Gratias Deus"
0429	Habilitación Comercio Lencería a Claudia Centurión
0430	Habilitación Comercio Venta de telas de Pablo Negrete
0431	Habilitación Comercio Venta en consignación de autos usados a Ana Pietronave
0448	Habilitación Comercio Kiosco de Pedro Mamani
0449	Habilitación Comercio Agencia de Remis de Luis Agostinelli
0450	Habilitación Comercio Agencia de Lotería de Stella González
0451	Habilitación Comercio Kiosco de Judit Antonucci
0452	Habilitación Comercio Cafetería de "La Subida de Gorriti SA"
0453	Habilitación Comercio Tienda de Francisco Rasso
0476	Habilitación Comercio Despensa de Néstor Villa
0477	Habilitación Comercio Tienda de Edith Maglio
0478	Habilitación Comercio Ferretería de Orlando Moira
0479	Habilitación Comercio Venta de productos de granja de Carina Mazza
0480	Habilitación Comercio Regalaría y otros de "Carsani SA"

Nº	Detalle
0481	Habilitación Comercio Kiosco y otros de Noemí Osés
0506	Habilitación Comercio Estética del Auto de Jeanete Camargo
0507	Habilitación Comercio Fabrica de Films de "Quifran SA"
0508	Habilitación Comercio Kiosco de Gabriel Chaves
0509	Habilitación Comercio a instalar Marquesina de Oscar Kagel
0510	Habilitación Comercio Carnicería a Víctor Kryst
0511	Habilitación Comercio Supermercado de Zhengping Huang
0512	Habilitación Comercio Agencia de Lotería de Stella González
0542	Habilitación Comercio Lavadero de Autos de Ángel Helguero
0554	Habilitación Comercio Alquiler de canchas de futbol y buffet de Christian Rosset

PERMISOS

Nº	Detalle
0298	Permiso para Servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio AVR-652
0300	Permiso para Servicio de Remis a Patricio Scarampo
0301	Permiso para Servicio de Remis a Carlos Medina
0304	Permiso para Servicio de Transporte escolar Marcelo Viñes
0305	Permiso para Servicio de Remis a Patricio Scarampo
0306	Permiso para Servicio de Transporte Especial a Tamara Bolumberu
0308	Permiso para Servicio de Remis a Alfonso Scarampo
0309	Permiso para Servicio de Remis a Armando Rodríguez
0312	Permiso para Servicio de Remis a Josefina Sosa
0313	Permiso para Servicio de Remis a Liliana Paz
0315	Permiso para Servicio de Transporte Escolar a Andrés Villanueva
0316	Permiso para Servicio de Remis a Eduardo Paz
0328	Permiso para Servicio de Remis a Nelida Albarracín
0330	Permiso para Transporte Sustancias Alimenticias Al Vehículo Dominio CID-652
0332	Permiso para Servicio de Transporte Especial a Norma Benavidez
0333	Permiso para Servicio de Transporte Especial a Daniel Lombardía
0334	Permiso para Servicio de Transporte Especial a Mirna Zenteno
0336	Permiso para Servicio de Remis a Antonio Lemos
0337	Permiso para Servicio de Transporte Escolar a Miguel González
0338	Permiso para Servicio de Transporte Escolar a Gustavo Avalos
0339	Permiso para Servicio de Remis a Mario Quijon
0340	Permiso para Servicio de Transporte Escolar Alberto Bertreme
0341	Permiso para Servicio de Remis a Ariel Mingo
0342	Permiso para ocupación en la vía publica a Sergio Sureda

Nº	Detalle
0349	Permiso para ocupación en la vía pública a Omar Curzo
0351	Permiso para Servicio de Transporte Especial de Jesús Mansilla
0352	Permiso para ocupación en la vía pública a Sandra Barsiglio
0353	Permiso para ocupación en la vía pública a Miguel Romero
0358	Permiso para servicio de Volquete vehículo dominio VIL464
0359	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio KDR356
0360	Permiso para servicio de Remis a Gladys González
0361	Permiso para servicio de Remis a Gustavo Mingo
0362	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio RVD-722
0363	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio IMN-212
0364	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio KKH-376
0365	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio LTL-936
0366	Permiso para servicio de carga Gral. al vehículo dominio XKD-138
0367	Permiso para servicio de carga Gral. al vehículo dominio SNF-004
0368	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio IRH-636
0369	Permiso para servicio de volquete al vehículo dominio SKP-225
0370	Permiso para servicio de volquete al vehículo dominio VUP-096
0371	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio WTF-723
0372	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio KGZ-313
0373	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio KTB-779
0374	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio LMK-132
0375	Permiso para servicio de carga Gral. vehículo dominio RKW-851
0376	Permiso para servicio de carga Gral. al vehículo dominio WMD-071
0377	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio UFI-779
0378	Permiso para servicio de sustancias alimenticias al vehículo dominio JUQ-098
0386	Permiso para servicio de carga Gral. al vehículo dominio WVZ-753
0389	Permiso para servicio de Atmosférico al vehículo dominio DET-535
0390	Permiso para servicio de carga general vehículo dominio UMC-277
0391	Permiso para servicio de Remis a Patricio Scarampo
0392	Permiso para servicio de Remis Karina Andrea Crespín
0393	Permiso para servicio de Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio GXB-213
0394	Permiso para servicio de Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio MZL-965
0395	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio USO-252
0397	Permiso para servicio de Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio ODJ-883
0398	Permiso para servicio de Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio IVX-298
0399	Permiso para Ocupación Vía Pública a Marcelo Adelmo De Carli
0400	Permiso para servicio de Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio MIC-176
0401	Permiso para servicio de Remis a Oscar Elizarán

Nº	Detalle
0407	Permiso para Ocupación Vía Pública a Sergio Lubiana
0420	Permiso para servicio de Tte. Gral. Vehículo Dominio WMF-786
0421	Permiso para Instalar Stand a Got S.A.
0422	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio WDN-713
0442	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio UAN-031
0443	Permiso para servicio de Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio OKE-175
0444	Permiso para servicio de Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio OKE-176
0445	Permiso para Ocupación Vía Pública a María Zalazar
0446	Permiso para servicio de Remis a Omar Andrés Córdoba
0447	Permiso para Ocupación Vía Pública a Luis Morales
0454	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio XND-806
0455	Permiso para servicio de Remis a Patricio Jesús Scarampo
0456	Permiso para servicio de Remis a Patricio Jesús Scarampo
0457	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Claudio Ibáñez
0458	Permiso para servicio de Remis a Romina Cmarif
0459	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio CMF-250
0460	Permiso para servicio de Remis a José Luis Agostinelli
0461	Permiso para servicio de Remis a José Luis Agostinelli
0462	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Walter Ruber
0463	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Marcela López
0464	Permiso para servicio de Remis a Darío Irigoras
0465	Permiso para servicio de Tte. Escolar María Martín
0466	Permiso para servicio de Carga Gral. a José Díaz
0467	Permiso para servicio de Tte. Escolar María Martín
0468	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Alberto Ruber
0471	Permiso para servicio de Remis de Jorge Agostinelli
0472	Permiso para servicio de Remis de Graciela Gómez
0473	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo TYZ-635
0474	Permiso para Ocupación Vía Pública a Carlos Gutierrez
0493	Permiso para Instalar Stand a Adrián Cardona
0494	Permiso para Régimen de Economía Social a Ofelia Benítez
0495	Permiso para servicio de Cintia Rodríguez
0496	Permiso para Régimen de Economía Social a María Frank
0497	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Jesús Alberto Brunetto
0498	Permiso para servicio de Remis a Carlos Leyton
0499	Permiso para servicio de Tte. Sustancias Alimenticias a Gustavo Agüero
0500	Permiso para servicio de Tte. Escolar Vehículo Dominio KFD-647
0501	Permiso para Régimen de Economía Social a María Aldeco Páez

Nº	Detalle
0502	Permiso para Régimen de Economía Social a Silvia Escudero
0503	Permiso para servicio de Remis a Gustavo Ariel Migno
0504	Permiso para Régimen de Economía Social a Cristian Paolucci
0505	Permiso para Instalar Stand a Martín La Fuente
0513	Permiso para servicio de Remis a Silvia López
0514	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio LXN-458
0515	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio XMK-761
0516	Permiso para servicio de Remis a Sergio Rivero
0517	Permiso para Régimen de Economía Social a Elsa Ayala
0518	Permiso para Régimen de Economía Social a Graciela Barreto
0519	Permiso para Régimen de Economía Social a Carlos Borovsky
0520	Permiso para Régimen de Economía Social a Lidia Barreiro
0521	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio RPA-070
0522	Permiso para Ocupación de Vía Pública a Víctor Dellepiane
0526	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Claudio Ibáñez
0527	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Juan Carlos Sánchez
0528	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Carlos Castro
0529	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Marcos Concheso
0530	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Luis Pedrón
0531	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Walter Ruber
0532	Permiso para servicio de Remis a Luis Salto
0533	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Marcos Concheso
0534	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Mónica Rodríguez
0535	Permiso para servicio de Remis a Mabel Marchessini
0536	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Marcos Harris
0537	Permiso para servicio de Remis a Darío Idigoras
0538	Permiso para servicio de Remis a Sergio Riveros
0539	Permiso para servicio de Remis a Eva Pfahler
0540	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Nora Martínez
0541	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Marcelo Guerini
0544	Permiso para Régimen de Economía Social a Isabel Suárez
0545	Permiso para Régimen de Economía Social a Carmen Lazarte
0546	Permiso para Régimen de Economía Social a Víctor Robledo
0547	Permiso para Régimen de Economía Social a Víctor Barreiro
0556	Permiso para Ocupación de Vía Pública a Paola Santa Cruz
0557	Permiso para servicio de Remis a Gabino Ruiz
0558	Permiso para Ocupación de Vía Pública a Marcelo Regner y Sergio Regner
0559	Permiso para Ocupación de Vía Pública a Rubí Cardozo Véliz

Nº	Detalle
0560	Permiso para Ocupación de Vía Pública a David Silva
0561	Permiso para servicio de Remis a Héctor Báez
0562	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Ángel Cinquetani
0563	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Marcos Harris
0564	Permiso para servicio de Remis a Luis Fernández
0565	Permiso para Régimen de Economía Social a Noemí Victé
0566	Permiso para servicio de Remis a Sandra Figueiras Campos
0567	Permiso para Régimen de Economía Social a Alfonso Silveiro
0568	Permiso para Ocupación de Vía Pública a Tamayo Franz
0569	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio XDZ-397
0570	Permiso para servicio de Tte. Sustancias Alimenticias a Marcelo Rebusque Anso
0571	Permiso para servicio de Remis a Augusto Velazttiqui
0572	Permiso para servicio de Tte. Sustancias Alimenticias a Herman S.P.A.
0573	Permiso para servicio de Tte. Especial a Evangelina Soler
0574	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Alejandro Datzima
0575	Permiso para Régimen de Economía Social a Nelson Sabo
0576	Permiso para Régimen de Economía Social a Susana del Valle Abregú
0577	Permiso para Régimen de Economía Social a Beatriz Presa
0578	Permiso para Régimen de Economía Social a Ramón Molinas Urbano
0579	Permiso para Régimen de Economía Social a Mónica Machín
0580	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Jesús Maza
0581	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Walter Ruber
0582	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Walter Ruber
0583	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Walter Ruber
0584	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Marcos Concheso
0585	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Luis Pedrón
0586	Permiso para servicio de Remis a Patrici Micciche
0587	Permiso para servicio de Remis a Elba Gennoni
0588	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Mirta Vera
0589	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Silvia Sotelo
0590	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio DAM-567
0591	Permiso para servicio de Remis a Fabián Mattus Montecarlo
0592	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio XFR-755
0593	Permiso para servicio de Remis a Alberto Ángel Jue
0594	Permiso para servicio de Remis a Magali Silva
0595	Permiso para servicio de Remis a Franco Idigoras
0596	Permiso para servicio de Tte. Atmosférico Vehículo Dominio WIJ-276

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
0348	Radicación Industrial Establecimiento Merak S.A.
0432	Radicación Industrial Establecimiento Aberturas de Avanzada S.A.
0492	Radicación Industrial Establecimiento Blimp Works Argentina S.A.
0597	Radicación Industrial Establecimiento De Grandi Jorge Nicolas
0598	Radicación Industrial Establecimiento Francisco Saturnino Zambrano
0599	Radicación Industrial Establecimiento Nilda Noemí Bertuglia
0600	Radicación Industrial Establecimiento Cía. Fabril de Carbones Eléctricos S.A.C.E.I.

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
0317	Transferencia Fondo Com. Terminal de Omnibus a favor de Azul S.A.T.A.
0435	Transferencia Fondo Com. Est. Servicio a favor de Combustibles La Celestina S.A.
0524	Baja de Cartel de Ortella Céspedes

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721
Bº Asunción.
TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini
Localidad: Trujui – Moreno.
TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.
TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13.00 horas
TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy
Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dirección Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080

TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366

Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Albatros (Trujui).

TEL.: 0237- 481-9279

0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571

Avda. Libertador 710

TEL.: 0237- 466-4324/466-4325

0237- 463-5122

Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.

TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.

Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dirección Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.

TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia). Paso del Rey.

TEL: 0237- 462-8837/463-8910

**INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN**

**COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS**

**DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE**

**JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI**

**PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**DIRECTOR
MARCELO M. GRADIN**

**PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528**

**- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar**

**www.
moreno
.gov.ar**



(0237) 4620001